



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HACINAS

Aprobación definitiva del presupuesto del ejercicio de 2011

Elevado a definitivo el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 26 de septiembre de 2011, al no haberse presentado reclamación alguna y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2011, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	48.940,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	133.060,05
3.	Gastos financieros	177,95
4.	Transferencias corrientes	6.610,00
6.	Inversiones reales	189.090,00
9.	Pasivos financieros	3.559,00
	Total presupuesto de gastos	381.437,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	40.000,00
2.	Impuestos indirectos	27.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	57.500,00
4.	Transferencias corrientes	25.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	40.000,00
6.	Enajenación de inversiones reales	57.557,00
7.	Transferencias de capital	134.380,00
	Total presupuesto de ingresos	381.437,00

Conforme a lo establecido en el artículo 126 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Funcionario: Secretaría-Intervención.

Laboral eventual: 1 Peón.

2 Auxiliares Administrativos.



Frente al presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

En Hacinas, a 27 de octubre de 2011.

El Alcalde,
José Manuel Rey del Hoyo